



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8196

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de agosto de 2018, por la que se declara anulada la convocatoria del procedimiento especial de selección de la categoría de Psicólogo Clínico (ASEF 02/18), correspondiente a la gerencia de 60301 Hospital Can Misses - Àrea de Salut d'Eivissa i Formentera

Mediante resolución del director general del Servicio de Salud de 20 de junio de 2018 (BOIB núm. 80, de 28/06/2018) se convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal de la categoría de Psicólogo Clínico correspondiente a la gerencia de 60301 Hospital Can Misses - Àrea de Salut d'Eivissa i Formentera.

Habiendo advertido que en la citada convocatoria se ha aplicado erróneamente el punto 26 del Acuerdo del consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016, sobre creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría, en el que se establece un procedimiento especial de selección de facultativos especialistas de área, el cual no es de aplicación a la categoría Psicólogo/a Clínico/a, por este motivo dicto la siguiente

Resolución

Declarar anulada la convocatoria del procedimiento especial de selección de la categoría de Psicólogo Clínico (Exp. ASEF 02/18).

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ibiza a, 1 de agosto de 2018

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera,
Por delegación de firma del director general del Servicio de salud (30/11/2016)
M. Carmen Santos Bernabeu

